REGISTRADO

PATRICIA BRAUN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ACTUALIZA LIMITES REGIMEN CONTRATACIONES DEL ESTADO

DEROGA ORDENANZA N° 682

CAMPANA, 5 de abril de 1991.-

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecúe las contrataciones de la Universidad.-

Que corresponde designar las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitarios.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad,observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materias de compras y ventas,contratatos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.-

ARTICULO 2° .- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que efectúen conforme a lo establecido en el artículo 1º se autorizarán y aprobarán, de acuerdo a

//..

REGISTRADO

PATRICIA BRAUN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	hasta 70.000.000.-
Decano	Sin límite	hasta 60.000.000.-
Director U.Académica	Sin límite	hasta Lic. Privada.-

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones privadas.-

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N°682.-

ARTICULO 5° .- Regístrese, comuníquese y archivese.-

ORDENANZA N°691.-

ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO